Informe CEO N°047/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 07 de junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS – ID N° 409774".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la emisión de la Declaración Jurada de Responsablidad, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*409774*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 84/2022 - ADQUISICIÓN DE BANDERAS*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*3-Mayo-2022*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*10:41*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficinas de la UOC - 4° piso del edificio BCP*				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.*
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***3321703-3***	***YENY ELIZABETH YAMBAY***	***cleanservicios25@gmail.com***
2	***2059524-7***	***JOSUE ANDRES GOMEZ ABED***	***ja.arte@hotmail.com***
3	***80025045-1***	***SAMAS S.A.***	***sagitario57.py@gmail.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
YENY ELIZABETH YAMBAY	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *10.209.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
JOSUE ANDRES GOMEZ ABED	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *12.401.500* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
SAMAS S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *14.722.800* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***

YENY ELIZABETH YAMBAY	*14*		*SI*
JOSUE ANDRES GOMEZ ABED	*10*	*1690276*	*SI*
SAMAS S.A.	*27*	*1689918*	*SI*

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

MUESTRAS: La presentación efectiva de las muestras solicitadas será verificada por el área técnica correspondiente (Departamento de Logística), considerando lo establecido en el PBC electrónico:

"La presentación podrá realizarse desde una vez culminado el acto de apertura de los sobres ofertas y hasta el día siguiente hábil a la presentación de las ofertas en horario de 08:30 hs. a 12:30 hs., en el Departamento de Logística ubicado en el 1° Sub Suelo del Edificio Banco del BCP."

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:41 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones por terceros, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY E. YAMBAY.	J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED .	SAMAS S.A.
Formulario de Oferta (*).	**NO CUMPLE (*).**	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Oferentes Individuales - Personas Físicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA.
En el caso que suscriba la oferta otra	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales - Personas Físicas).			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

(*)
Al respecto, se observa que **CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY E. YAMBAY** presenta un formulario de oferta, que no corresponde al presente llamado, ya que omite los incisos "g" y "h" del formulario de oferta disponible para descargar en el portal del SICP.

Que, la Carta Invitación del presente llamado dispone: *"[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]*", es decir, se encuentra expresamente establecido que debe ser descargado del referido portal.

Que, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone que el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados constituyen documentaciones de carácter sustancial, y en este sentido, el art° 60° del Decreto N° 2992/19 en su parte pertinente señala: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta, Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:…**c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales***".

A similar cuestión, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expidió a través de la Res. DNCP N° 1466/2022 refiriendo: "*De la verificación del Formulario de Oferta presentado por la recurrente (pág. 2 y 3 de la oferta) obrante en el expediente del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) y el Formulario de Oferta de la presente convocatoria obrante en el SICP, se observa que el formulario presentado por la firma omite la mención de los incisos 'g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP" y "h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.". Con relación al inciso "k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.", el cual menciona la convocante en su descargo, se observa que dicha cláusula con ciertas variaciones ha sido incluida en el formulario de oferta de la recurrente en el inciso f).*

Es así que, la recurrente ha omitido dos cláusulas establecidas en el formulario de oferta de la presente convocatoria, que se refieren al cumplimiento de las políticas de compras sostenibles y de leyes laborales y de seguridad social. Al respecto, si bien la Dirección Nacional realiza amplia difusión de sus resoluciones y políticas de compras por medio de los canales de comunicación que posee, ello no supone que todo proveedor cumpla con las exigencias establecidas. En cuanto a las leyes laborales y de seguridad social, si bien es cierto que las mismas son disposiciones de orden público cuyo cumplimiento son obligatorios por parte de las empresas, no es menos cierto que el formulario de ofertas constituye un documento sustancial conforme al artículo 61 del Decreto N° 2992/19, por lo cual no está permitida la subsanación de la documentación con posterioridad a la apertura de ofertas.

En ese contexto, la falta de manifestación por parte del oferente de las cláusulas omitidas implica que el mismo no ha aceptado expresamente todas las condiciones impuestas por las bases licitatorias. Al respecto, cabe recalcar que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de compras públicas son redactados de manera unilateral por cada entidad Convocante y en cada llamado en particular, conforme al marco normativo aplicable, son las Convocantes las que deben fijar los requisitos específicos a ser exigidos en cada llamado e interpretarlos en atención a sus realidades institucionales, los pliegos de bases y condiciones son ley para las partes, las cuales deben adecuar sus ofertas a lo que la misma dispone con anterioridad, lo cual refleja el cumplimiento irrestricto del Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en todo procedimiento de contratación.

Del informe de evaluación se desprende la justificación que motivó al comité a recomendar el rechazo de la oferta de la recurrente, puesto que la misma ha presentado de forma deficiente el Formulario de Ofertas, cuya rectificación afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Es decir, en consideración al contenido sustancial de las manifestaciones incluidas en los párrafos omitidos, la subsanación de la omisión implicaría una violación al principio de igualdad celosamente custodiado por la normativa […].

Al respecto, ha dicho la doctrina: "…Las bases de la licitación, entendidas como la ley del contrato producen efectos jurídicos propios en cuanto la administración pública no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a licitación pública sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas".

En ese sentido, es un imperativo legal, derivado de un mandato constitucional, que todos los oferentes deben competir en igualdad de condiciones, no puede la Convocante, al momento de evaluar la oferta inclinarse por una que no responde a las exigencias requeridas por la sola razón de ser la misma el precio más bajo.

Por lo expuesto, corresponde rechazar la protesta…"

Por todo lo anterior, y ante la omisión en asumir la totalidad de los compromisos dispuestos en el formulario de ofertas -documento de carácter sustancial- disponible en el portal del SICP atinente al presente llamado, y que en caso de rectificarse, se atentaría contra el principio de igualdad, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde desestimar la oferta presentada por **CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY E. YAMBAY** en el orden de lo analizado.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY E. YAMBAY.	**NO CUMPLE.**
J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED.	CUMPLE.
SAMAS S.A.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED.**	₲. 12.401.500.-
2.	**SAMAS S.A.**	₲. 14.722.800.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Al respecto, de los antecedentes documentales que hacen a la oferta presentada por SAMAS S.A. se observan los certificados N° 126771 y 126780 ambos con vigencia hata el 31/08/2022 con objeto "BANDERA PARAGUAYA DE 3 X 1.20 MTS." y "BANDERA PARAGUAYA DE 1.50 X 0.90 MTS." respectivamente. Por otro lado, fue requerida la presentación del referido Certificado al oferente **J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED**, manifestando no contar con el mismo.

Definido el oferente que cuenta con el CPEN y que aplica al presente procedimiento de contratación, y en atención a que el sistema de adjudicación es por el total, se procede en detallar el orden conforme a lo siguiente:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).	+40% POR FALTA DEL CPEN / (*) CUENTA CON CPEN.
1.	**J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED.**	₲. 12.401.500.-	**(+40%)** ₲. 17.362.100.-
2.	**SAMAS S.A.**	₲. 14.722.800.-	**(*)** ₲. 14.722.800.-

(*) Única oferta que cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional con objeto similar al presente llamado y vigente al momento de la apertura de ofertas.

En consecuencia, se observa que el orden de los oferentes presenta la siguiente variación:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**SAMAS S.A.**	₲. 14.722.800.-
2.	**J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED.**	₲. 12.401.500.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME DL/DS N° 50/2022,** el Departamento de Logística se expide en los siguientes términos:

"*A los efectos de dar cumplimiento al Memorando **GPL.UOC. N° 164/2022 de fecha 03/05/2022**, en el que se solicita la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres para la adquisición de Bandera Paraguaya, y teniendo en cuenta el **Acta de Apertura de Sobres – Ofertas de fecha 03/05/2022** informamos cuanto sigue:*

Según al Acta de Apertura de Sobres – Ofertas se presentaron 3 (tres) oferentes; y la revisión de documentos sustanciales realizada por el equipo del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), se procede en realizar la evaluación técnica de sus ofertas y documentos conforme a lo establecido en los apartados "Experiencia Requerida y Capacidad Técnica" de la Sección "Requisitos de calificación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) electrónico.

A – CUADRO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	***TABLA DE CUMPLIMIENTO***	
	J.A. ARTES	***SAMAS S.A.***
Antigüedad mínima de 3 años de experiencia en el ramo. Pág 21/46 del PBC	***CUMPLE (f. 13/20)***	***CUMPLE (f. 19/54)***
MUESTRAS DE BANDERAS	***CUMPLE***	***CUMPLE***
ITEM N° 1 BANDERA PARAGUAYA DE 1,50 X 0,90 MTS	***CUMPLE***	***CUMPLE***
ITEM N° 2 BANDERAS PARAGUAYA DE 3,00 X 1,20 MTS	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Muestra de PIOLIN	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Fotocopia simple/s de contratos/s, y/o factura/s, y/o recepción/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de banderas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021. cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 50% del monto solicitado siempre y cuando hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Pág 21/46 del PBC	***CUMPLE (N° 29, 30 y 31)***	***CUMPLE (f. 35/54 al 43/54)***
Garantía de Buen funcionamiento y calidad de los Bienes, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del BCP… Pág. 22/46 del PBC	***CUMPLE (f. 7/20)***	***CUMPLE (f. 25/54)***

OBS: - *El CEO comunicó que La oferente* ***CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY ELIZABETH YAMBAY*** *no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales (NO PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL PORTAL ACTUALIZADO), por lo que su oferta NO PODRÁ SER ANALIZADA técnicamente.*

Por otro lado, fue requerido por el CEO J.A. ARTES para la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, la mismo no cuenta. Así también, corresponde aclarar que entre los antecedentes documentales presentados en su oferta por SAMAS S.A. se observan dos certificados vigentes al momento de la apertura de ofertas y con objeto similar al presente llamado, por lo que corresponde aplicar al presente procedimiento de contratación.

B – ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

PLANILLA DE CALCULO DEL PRECIO REFERENCIAL							
Especificaciones							
Item	***Descripción***	***Cant.***	***Precio Unit. Referencial***	***J.A. ARTES (f. 5/20)***	***Var.***	***SAMAS S.A. (f. 7/54)***	***Var.***
1	*Bandera Paraguaya 1,50 x 0,90 Mts*	*128*	***65.000***	*62.500*	*-4%*	*72.600*	*12%*
2	*Bandera Paraguaya 3,00 x 1,20 Mts*	*37*	***85.000***	*79.500*	*-6%*	*99.900*	*18%*
	TOTALES		***150.000***	***142.000***	*-5%*	***172.500***	*15%*

En lo que respecta las variaciones de los precios ofertados en relación con el precio referencial, se observa que los montos ofertados por J.A. Artes se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP.

En lo atinente a SAMAS S.A., se desprende que la oferta del Ítem N° 1 se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la Res. DNCP N° 1890/20, sin embargo, el Ítem N° 2 presenta una variación del 18%, motivo por el cual se procedió en consultar a la misma un desglose de lo ofertado contestando en tiempo y forma conforme al siguiente detalle:

Licitación por CD. N° 84/2022, ID.N° 409.774
"ADQUISICION DE BANDERAS "
Explicación detallada de la composición de precio ofertado:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Precio de Valor Estimado: Bandera Paraguaya,(3,00 X 1,20) Ítem 2.	**85.000gs.**
Mano de obra	40.000gs.
Serigrafía. (escudos patrio)	16.000gs.
Costo Tejido (gabardina tropical)	30.000gs.
Elementos de Valor Variable	
Gastos administrativos	3.000gs.
Total de costos	89.000gs.
Utilidad esperada	10.900 gs. (12,30%)
Precio del bien/servicio antes de impuestos	90.818gs.
Impuestos	9.082gs.
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	99.900gs.

Por todo lo anterior, y con base a esa respuesta y justificación, ésta Área Técnica considera como razonable el precio ofertado en el referido Ítem N° 2.

CONCLUSIÓN:

Luego del estudio realizado, concluimos que las ofertas presentadas por J.A. ARTES y SAMAS S.A. cumplen con los requerimientos técnicos. Así también, solo la empresa SAMAS S.A. cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional aplicable para todos los ítems del llamado.

Por último, los precios ofertados por J.A. Artes (Ítem 1 y 2) y por SAMAS S.A. en el Ítem N° 1 se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Res. DNCP N° 1890/20, por otro lado, el precio ofertado por SAMAS S.A. en el Ítem N° 2 presenta una variación del +18% en relación con el precio referencial y con base al desglose y justificación realizada por la misma, es considerada como razonable por esta Área Técnica". Fin de la transcripción parcial del **INFORME DL/DS N° 50/2022**, emitido por el Departamento de Logística.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en las Bases del llamado conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 058/2022 remitida a J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**).	**PRESENTA.**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).	**NO PRESENTA (*).**
Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	**PRESENTA.**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**).	**PRESENTA.**

(*)
Al respecto, se aclara que la Carta Invitación establece: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

NOTA GG.CEO.SE. N° 089/2022 remitida a SAMAS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de la conformidad emitida por el área técnica administradora del contrato.	**PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta atinente a **SAMAS S.A.**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en las bases del llamado referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE PRESENTA / NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N°	NO APLICA (*).

	CUMPLE / NO CUMPLE **PRESENTA / NO PRESENTA**
6355/19. **(**)** Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.

(*)
Al respecto, se observa que en el Sistema de Información de Proveedores del Estado atinente a **SAMAS S.A.** se encuentra el A.I. N° 2443 de fecha 31/12/2020 que dispone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…), en nombre y representación de la firma* ***SAMAS Sociedad Anónima****, y sus accionistas* ***César Augusto Armele Maluff, Marina Beatriz Armele Maluff, Katia Miriam Betina Armele Maluff, Katia Miriam Betina Armele de Gini, Sonia Leyla Armele de Gastón y Norma Magali Armele de Montero****, de la Ley N° 6355/19…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 (…) puntualmente en contra de sus artículos 1°, numeral 2 inciso a), 13 y 21: en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*".

Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que el requerimiento de la Ley 6355/19 no aplica a **SAMAS S.A.** ni a los accionistas de la misma, en atención a los efectos suspensivos que otorga el A.I. N° N° 2443 de fecha 31/12/2020.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	CUMPLE.

	CUMPLE / NO CUMPLE **PRESENTA / NO PRESENTA**
Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE.
9.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).	
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es, de provisión de banderas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Muestras de los ítems requeridos conforme a las especificaciones técnicas de la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.
2. Planilla de Condiciones Técnicas, conforme al formato requerido en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, debidamente completada y suscripta por el oferente.	CUMPLE.
3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de la conformidad emitida por el área técnica administradora del contrato.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **SAMAS S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **SAMAS S.A.** en el **Ítem N° 1** se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la Res. DNCP N° 1890/20, por otro lado, el precio ofertado por **SAMAS S.A.** en el **Ítem N° 2** presenta una variación del +18% en relación al precio referencial y con base al desglose y justificación realizada por la misma, es considerada como razonable por el Área Técnica.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado del presente procedimiento de contratación.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

Así también, dispone el art. 66º del Decreto Nº 2992/19 sobre este punto: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos****. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*".

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 13.000.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto y que el monto total ofertado asciende a ₲ 14.722.800, entiende este Comité de Evaluación de Oferta que existe una diferencia de ₲. 1.722.800, por lo que con el visto bueno del área técnica se procede en disminuir la cantidad solicitada de los ítems 1 y 2 conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL CON CANTIDAD DISMINUIDA (IVA INC.)
1	Bandera Paraguaya de 1,50 x 0,90 metros.	Unidad	145	128	72.600	9.292.800
2	Bandera Paraguaya de 3 x 1,20 metros.	Unidad	42	37	99.900	3.696.300
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲. 12.989.100.-**

En consecuencia, al disminuir la cantidad conforme al detalle que antecede, el monto total en adjudicar asciende a ₲. 12.989.100, por lo cual, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **SAMAS S.A.** el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2022 – ADQUISICIÓN DE BANDERAS – ID N° 409774"**, conforme al siguiente detalle:

SAMAS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total guaranies (IVA incluido)
1	Bandera Paraguaya de 1,50 x 0,90 metros.	Unidad	Unidad	128	₲. 72.600	₲. 9.292.800-
2	Bandera Paraguaya de 3 x 1,20 metros.	Unidad	Unidad	37	₲. 99.900	₲. 3.696.300-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO.						**₲. 12.989.100.-**

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.06.07 12:03:20 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2022.06.08 10:37:31 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.06.08 09:46:55 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.06.08 11:49:44 -04'00'
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.06.08 13:24:41 -04'00'
Gerente General